



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), septiembre diecinueve de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2021-00386** 00

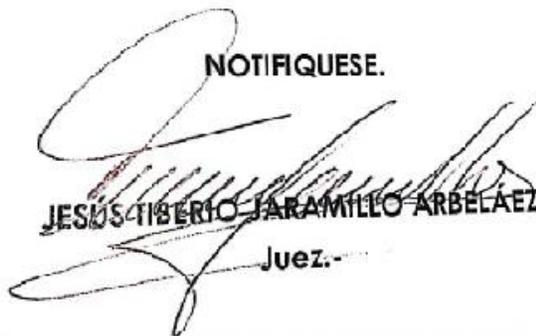
En atención a lo peticionado por la apoderada judicial ejecutante, se decreta el embargo de los dineros que se ordenaron entregar al señor **LUIS FERNANDO ATEHORTÚA GÓMEZ**, dentro del proceso con Radicado Nro. 2017-00400 en el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí.

Líbrese el respectivo oficio y remítase a través de la Secretaría del despacho.

Envíese copia de este proveído y del oficio a la Dra. MARGARITA MARÍA CORTÉS GÓMEZ, al siguiente canal digital:

Email: mmcg2602@hotmail.com

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-